

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PAZ DE

202**BOADILLA DEL MONTE****EDICTO**

Doña Esther Brea Corbo, secretaria del Juzgado de paz de Boadilla del Monte.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 80 de 2009 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Campos Caballero de la falta de la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma para don David Campos Caballero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Boadilla del Monte, a 4 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/9.976/10)